

San Miguel, 14.10.2021

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1603738

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1603738, presentada por el contribuyente **ROSA EMILIA GARAY LEIVA PRODUCTORA DE EVENTOS BS E.I.R.L., RUT N° 76.563.445-8**, de fecha 29.04.2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en los Giros que se detallan N° 2244839, 2250046, 2250051, 2250067, 2250088, 2250164, 2250306, 2250329, 2780409, 3332543, 3332545, declaraciones fuera del plazo legal de formularios 29 y declaraciones juradas del Año Tributario 2019 y 2021.

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder parcialmente a lo solicitado debido a que:

- X El contribuyente ha probado que las multas e intereses penales que se aplicaron entre el Año tributario 2019 y 2021, se otorgaron por regularización de su situación tributaria.
- El contribuyente ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, debido a lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

VÍCTOR AVILA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre